



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2015, el pedido N° 004-2015-MPH/SR-ZCGF, emitido por la Regidora Zenaida Corina Gutiérrez Fuentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 63° numeral 1 del Reglamento de Organización y funciones del Concejo Municipal establece "Las comisiones de Regidores son grupos de trabajo que actúan como órganos consultivos del Concejo Municipal que tienen por función el estudio y la elaboración de propuestas, la promoción del desarrollo en áreas definidas de la gestión municipal, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza o Acuerdos de Concejo; así como, fiscalas administrativas y de administración de la Municipalidad;

Que, el artículo 65° numeral 3 del Reglamento de Organización y funciones del Concejo Municipal establece "Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro del término de siete días útiles contados a partir del día del acuerdo del Concejo o la entrega de la documentación correspondiente, *excepto en los casos que por su naturaleza el Concejo fije el plazo*. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual, fundamentando debidamente en sesión ordinaria del Concejo. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuenta con el número de firmas requerido, el Presidente lo remitirá al Concejo, con la finalidad que sea resuelto en sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo decidirá cómo resolver el asunto encomendado y no resuelto";

Que, mediante el pedido N° 004-2015-MPH/SR-ZCGF, la Regidora Zenaida Corina Gutiérrez Fuentes solicita al pleno del Concejo el pronunciamiento de los miembros del Concejo Municipal sobre situación de los camiones Compactadores del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Ayacucho, y del Servicio de Disposición Final de las ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús de Nazareno, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, en el mencionado pedido la regidora señala que ante la situación de la demora en la entrega e incumplimiento en el levantamiento de las observaciones por parte de la UE 003- MINAM y la Empresa proveedora - DIVEIMPORT S.A., la Comisión de recepción de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad, ha vuelto a observar las deficiencias técnicas de los Camiones Compactadores, situación que preocupa, por los 135 días que han transcurrido del día 23 de abril 2015 (fecha de entrega por el Ministro del Ambiente) al 04 de setiembre 2015, por lo que se hace necesario que los miembros del Concejo Municipal se pronuncien y tomen las acciones pertinentes conducentes a solucionar en la brevedad posible, los inconvenientes suscitados con los responsables de la Unidad Ejecutora N° 003 - GIGA, del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 2 y 4 del Artículo 10° y el art. 9 inc. 8 y 33 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° incisos 8 y 33, artículo 13° incisos 1, 4 y 8 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER que la Comisión Permanente de Servicios Públicos realice la evaluación de la situación de los Camiones Compactadores.

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR el plazo de 15 días para la entrega del Informe correspondiente de la Comisión Permanente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Sr. Teodoro Linares Gutiérrez Presidente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE